

RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA
GENERAL DE LA MARINA
R/CGM Nº 0407-25 COMGEMAR
FOLIO: 1360 - 1362

22 ABR 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Jefe de Secretaría de la Secretaría de la
Comandancia General de la Marina
Sergio HORRUITINER Costa
00099235

Resolución de la Comandancia General de la Marina

Visto, el Oficio N° 706/77 del Director General Temporal de Comunicación e Intereses Marítimos, de fecha 15 de abril del 2025, mediante el cual recomienda la designación del Director General de Comunicación e Intereses Marítimos, como el responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, así como el responsable del portal de transparencia estándar.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, consagrado en el numeral 5, del artículo 2, de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-DE, de fecha 1 de agosto del 2014, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú; en la cual, en su artículo 5 determina la estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional de la Marina de Guerra del Perú, considerando a la Dirección de Intereses Marítimos y a la Dirección de Información de la Marina, como organismos independientes de administración interna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 969-2016-DE/MGP, de fecha 6 de setiembre del 2016, se designó al Director de Información de la Marina, como el responsable de brindar la información solicitada por los administrados, sobre asuntos administrativos no comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, TUPAM-15001; así como, de la elaboración de los Portales de Internet de la misma, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3 y 8, de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley 27927;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", artículo 41, que regula los procedimientos administrativos estandarizados obligatorios, dispone en el numeral 41.1, que las entidades están obligadas a incorporar procedimientos administrativos estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", regula en su artículo 3, la aprobación de los derechos de tramitación correspondientes al Procedimiento Administrativo Estandarizado, de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que



RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA	
R/CGM N°	0402-Z5 COMGEMAR
FOLIO:	136.7

22 ABR 2025


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Jefe de Secretaría de la Secretaría de la
Comandancia General de la Marina
Sergio HERRUTINER Costa
00099235

encuentre en su posesión o bajo su control, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", artículo 53, numeral 53.7;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", de fecha 16 de mayo del 2024", Título Preliminar, artículo III, numeral 3.5 se hace necesario designar al responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública y sus órganos desconcentrados conforme al título I, capítulo II, artículo 9, numeral 9.1 y 9.2; así como, del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, conforme al Título Preliminar, artículo III, numeral 3.5;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, TUPAM-15001, Edición 2012 aprobado con Decreto Supremo N° 002-2012-DE, de fecha 10 de julio del 2012; las solicitudes requeridas a los Funcionarios designados en la presente resolución ministerial, es sobre asuntos administrativos no comprendidos en el citado Texto;

Que, mediante Directiva COMGEMAR N° 38-24, de fecha 13 de noviembre del 2024, se dispuso la implementación y funcionamiento con carácter experimental de la Dirección General de Comunicación e Intereses Marítimos, teniendo como finalidad la reestructuración a nivel organizacional de las funciones antes ejecutadas por la ex Dirección de Intereses Marítimos y la ex Dirección de Información de la Marina, en forma separada; motivo por el cual, las funciones expuestas en el párrafo precedente, corresponden ser asumidos por el Director General de Comunicación e Intereses Marítimos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 37, del artículo 10, del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordado con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú, establece que la Marina de Guerra del Perú es Comandada por el Comandante General de la Marina, constituyendo el órgano de Comando del más alto nivel de la institución y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a las recomendaciones por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, expuesta en el Oficio N° 00307-2025-MINDEF/SG-OGAJ, de fecha 20 de marzo del 2025; corresponde a esta Institución efectúe la designación del responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública y el Portal de Transparencia Estándar de la Marina de Guerra del Perú;

Estando a lo propuesto por el Director General de Comunicación e Intereses Marítimos;



RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA
GENERAL DE LA MARINA
R/CGM Nº 0402-25 COMGEMAR
FOLIO: 1361



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Jefe de Secretaría de la Secretaría de la
Comandancia General de la Marina
Sergio HORRUITINER Costa
00099235

22 ABR 2025

SE RESUELVE:

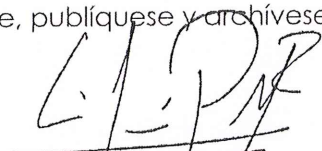
Artículo 1.- Designar al Director General de Comunicación e Intereses Marítimos, como el responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", de fecha 16 de mayo del 2024, Título Preliminar, artículo III, numeral 3.5; así como, a sus órganos desconcentrados ubicados fuera del área de Lima y Callao, conforme al citado Decreto Supremo, título I, capítulo II, artículo 9, numeral 9.1 y 9.2:

- Dirección General de Capitanías y Guardacostas: como órgano desconcentrado que facilita la atención de requerimientos en el ámbito de la Autoridad Marítima Nacional.
- Primera Zona Naval: como órgano desconcentrado que facilita la atención de requerimientos en el ámbito de su jurisdicción.
- Tercera Zona Naval: como órgano desconcentrado que facilita la atención de requerimientos en el ámbito de su jurisdicción.
- Cuarta Zona Naval: como órgano desconcentrado que facilita la atención de requerimientos en el ámbito de su jurisdicción.
- Quinta Zona Naval: como órgano desconcentrado que facilita la atención de requerimientos en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 2.- Designar al Director General de Comunicación e Intereses Marítimos, como el responsable del Portal de Transparencia Estándar, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", de fecha 16 de mayo del 2024, artículo III, numeral 3.6.

Artículo 3.- La presente resolución deberá ser publicada en la Orden General de la Marina.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Luis José POLAR Figari
Almirante
Comandante General de la Marina

DISTRIBUCIÓN:
Copia: JEMGEMAR DIRECOMAR
DICAPI DIRCOMINMAR
COMOPERPAC DINTEMAR
IPECAMAR GESIMA
COMOPERAMA COMZOTRES
DIMATEMAR COMZOUHO
DIPERMAR COMZOCINCO
DIREDMAR COMZOCUATRO
Archivo

IMPRESO EN EL PERU

IMPRESO EN EL PERU

IMPRESO EN EL PERU

